

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD MÍO CID**

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....42.000,00	Gastos de personal95.338,30
Transferencias corrientes.....332.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .177.661,70
Ingresos patrimoniales.....500,00	Transferencias corrientes105.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales3.000,00	Inversiones reales49.000,00
Transferencias de capital49.000,00	TOTAL GASTOS427.000,00
TOTAL INGRESOS.....427.000,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.**a) Personal Laboral:**

- Oficial de 1ª. 1 plaza.
- Peón especialista, 1 plaza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado RDL 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2017, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Esteban de Gormaz, 8 de febrero de 2017.– El Presidente, Timoteo Arranz Barrio. 337

BOPSO-18-15022017